

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.289)

Concejo Municipal:

La Comisión de Servicios Públicos Concedidos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Carlos Comi, que expresa:

"VISTO: La implementación del sistema telefónico de reclamos y/o sugerencias de los usuarios del Servicio de Transporte Público y de taxímetros (0800-444-0308 para el TUP y 0800-555-8294 para taxis), llevada adelante por el Ente de Transporte de Rosario y la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio, respectivamente y;

CONSIDERANDO: Que con buen tino, el Ejecutivo Municipal ha abierto un canal por el cual los usuarios pueden cursar sus reclamos y sugerencias para aportar al mejoramiento del servicio, tanto del Transporte Urbano de Pasajeros, como de Taxis.

Que a través de una línea telefónica gratuita, los vecinos pueden denunciar o alertar a las autoridades correspondientes sobre todo lo que tenga que ver con el funcionamiento del sistema, como ser cambios de recorrido o desvíos del mismo sin previo aviso; incumplimiento de las frecuencias establecidas; trato brindado por el personal que está a cargo de las unidades; como así también cualquier tipo de reconocimiento por la buena predisposición o colaboración de los conductores de Taxis o unidades del TUP.

Que la utilización del 0800 no sólo constituye un derecho del usuario para participar en el mejoramiento y efectividad de los servicios, sino que además otorga al municipio la posibilidad de conocer la opinión de quienes lo sostienen cotidianamente.

Que esta instancia formal en la que el usuario puede acercar sus inquietudes, necesita de mayor difusión y promoción para que todos los rosarinos tomen conocimiento de la existencia de esta importante herramienta.

Que, como lo hemos advertido anteriormente, en el caso del TUP se está procediendo a la implementación de un nuevo sistema en el cual los vecinos tienen grandes esperanzas depositadas para que se superen las dificultades sufridas en los últimos años.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Que es un derecho inherente al ciudadano el de peticionar a las autoridades, y es obligación de éstas instrumentar los mecanismos pertinentes para tornar operativo este derecho.

Que es posible recurrir a métodos de fácil y práctica instrumentación para informar a la ciudadanía acerca de la existencia de estas líneas gratuitas, y para promocionar el sistema telefónico de reclamos y/o sugerencias, tales como la exhibición obligatoria de rótulos en el interior y en el exterior de las unidades del sistema de taxis y del Transporte Urbano de

Pasajeros, que permitan informar a la población acerca de la existencia de ambos números telefónicos y su utilidad."

Por lo expuesto esta Comisión aconseja para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º. – Dispóngase la colocación de rótulos informativos en el interior y en el exterior de todas las unidades del Transporte Urbano de Pasajeros y del servicio de taxis, que informen en forma clara y visible los números telefónicos (0800-444-0308 para el TUP y 0800-555-8294 para los taxis) del sistema de reclamos y/o sugerencias de los usuarios del Servicio de Transporte Público y de taxímetros, que funciona bajo la órbita del Ente de Transporte de Rosario y de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Rosario, respectivamente.

- **Art. 2°.-** Dichos rótulos tendrán el formato que el Area de Aplicación determine a fin de facilitar su implementación; y el lugar de su colocación en las unidades referidas y sus dimensiones deberán propender a que los usuarios las puedan visualizar con comodidad.
- **Art. 3º .-** Establécese la implementación de la presente Ordenanza en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de su promulgación.
- **Art. 4º** .- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 12 junio de 2008.-

Expte. N° 164309-P-2008 CM.-

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental